

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL

CIA. EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

CUANTIA: 231'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves veinte y dos de abril

de mil novecientos noventa y tres, ante mí: Doctor Edmundo Cueva
Cueva, Notario Cuarto del cantón Quito, comparece: el señor

Edison Remigio Cuevedo Ruiz, en calidad de Gerente de la Com-
pañía Extractora Atahualpa Extracata Sociedad Anónima, como -

consta del documento habilitante que se agrega. El señor com-
pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, le-
galmente capaz, domiciliado y residente en esta ciudad y q -

quien de que conozco doy fe y me pide libre y voluntariamente
eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO":

Sírvase elevar a escritura pública el contenido de la siguien-
te minuta de Reforma de Estatutos y de Aumento de Capital: -

PRIMERO.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la -
presente escritura de Reforma de Estatutos y de Aumento de Ca

pital el señor Tecnólogo Electromecánico Edison Remigio Cueva
so Ruiz, en calidad de Gerente de la Compañía Extractora Ata

hualpa Extracata Sociedad Anónima cuyo nombramiento se adjun-
ta para que se protocolice como documento habilitante, quien

es de estado civil casado, y con domicilio en esta ciudad de

Quito, calle Godín trescientos veinte y seis y Manuel Albán en

la Vicentina. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- DE LA ORGANIZACION DE

LA COMPAÑIA.- La Compañía Extractora Atahualpa Extracata Socie

dad Anónima se reorganizó mediante escritura pública celebra

da el día martes doce de enero de mil novecientos ochenta y

ocho, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, y se inscribió

en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colo

radosm en el Libro Repertorio bajo el número trescientos vein

te y cinco, Tomo veinte y dos, con fecha diecisiete de Marzo

de mil novecientos ochenta y ocho.- TERCERA.- DECLARACIONES.-

El Señor Tecnólogo Edison Remigio Quevedo Ruíz, en calidad de

representante legal de la Compañía Extractora Atahualpa Socie

dad Anónima declara que; a). De acuerdo a la Junta Universal

del diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, procede a

elevar el Capital de la Compañía en la cantidad de doscientos

treinta y un millones de sucres(\$.231'000.000,00) el mismo -

que se halla suscrito y pagado en su totalidad; en dinero en -

efectivo ciento setenta y cinco millones ciento cinco mil no

vecientos sesenta y nueve sucres con veinte y cuatro centavos

(175'105.969,24), y en compensación de créditos cincuenta y

cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil treinta sucres,

con setenta y seis centavos (\$.55'894.030,76) b). Procede a

reformular los Estatutos de la mencionada Compañía en los térmi

nos que constan en el Acta del diez de Marzo de mil novecien

tos noventa y dos, y que es parte integrante de esta escritura.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de

estilo.- Firma: Doctor Luis Alberto González.- Matrícula núme

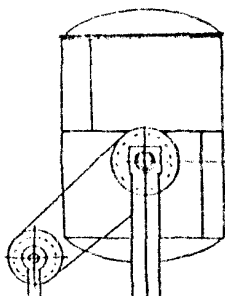
ro novecientos veinte y seis, del Colegio de Abogados de Qui

1 to. HASTA AQUI LA MINUTA que queda ele
2 vada a escritura pública con todo su valor legal. Se observa
3 ron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue -
4 integramente esta escritura al señor compareciente, por mí el
5 Notario, aquel se afirma y ratifica en su contenido firmando
6 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
7

8
9
10 *Edison Remigio Quevedo Ruiz*
11 Sr. Edison Remigio Quevedo Ruiz
12

13
14
15 EL NOTARIO: F) Dr. *Edmundo Cueva Cueva*
16





Compañía Extractora Atahualpa EXTRACATA S.A.

04

Quito, 18 de agosto de 1992.

MEMO No. 031-P-92.

Señor Tecnólogo
Edison Quevedo Ruiz
Presente.-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas resolvió nombrarle Gerente General y Representante Legal de la Compañía Extractora Atahualpa Extracata S.A., por el lapso de un año, a partir del 18 de agosto de 1992.

La Compañía Extractora Atahualpa Extracata S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en Quito el 12 de enero de 1988, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 17 de marzo de 1988.

Usted se servirá constar la aceptación de su cargo.

Atentamente,

Ornel. Gonzalo Bastidas A.,
PRESIDENTE DE EXTRACATA S.A.

ACEPTO LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

Quito, 18 de agosto de 1992.

Edison Quevedo Ruiz
C.I. 050130193-1

Esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4965 del Registro de Nombramientos Tomo 1 del 1511 1992



ENCUENTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR ENCARGADO



EXTRACTORA ATAHUALPA
EXTRACATA S.A.

Oficina en Quito: Sta. Prisca y Paje. Carlos Ibarra - Edif. "GOMEZ" Oficina 103 - Teléfono: 572-515
Fábrica: Monterrey - Santo Domingo de Los Colorados

EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.

No. NOMBRES Y APELLIDOS

CAPITAL ACTUAL APOORTE EN ENUMERARIO

COMPENSACION DE
CREDITOSSUSCRITO EN EL
AUMENTO

CAPITAL TOTAL

01	Cnel. Washington Baquero Monge	2'000.000=	5'500.000=	2'000.000=	7'000.000=	9'000.000=
02	Cnel. Gonzalo Bastidas Aguirre	2'000.000=	8'500.000=	2'000.000=	10'500.000=	12'500.000=
03	Cnel. Carlos Borge Guerrero	3'000.000=	7'000.000=	2'000.000=	9'000.000=	12'000.000=
04	Cnel. Juan F. Cabrera Muñoz	2'000.000=	9'500.000=	2'000.000=	11'500.000=	13'500.000=
05	Cnel. Alberto Denoso Darquea	1'000.000=	4'500.000=	2'500.000=	7'000.000=	8'000.000=
06	Cnel. Alejandro Duque	3'000.000=	5'500.000=	2'000.000=	7'500.000=	10'500.000=
07	Cnel. Manuel Franco Gabela	2'000.000=	6'000.000=	2'000.000=	8'000.000=	10'000.000=
08	Myr. Salomón Hernández Villota	3'000.000=	12'000.000=	2'000.000=	14'000.000=	17'000.000=
09	Cptán. Jorge Gonzalo Jaramillo	2'000.000=	9'000.000=	2'000.000=	11'000.000=	13'000.000=
10	Dr. Francisco Mora Quintana	2'000.000=	6'000.000=	2'000.000=	8'000.000=	10'000.000=
11	Sra. Carmen Jativa Vda. de Arango	1'500.000=	5'500.000=	2'000.000=	7'500.000=	9'000.000=
12	Cnel. Héctor Ordoñez Castrillón	2'000.000=	2'500.000=	3'500.000=	6'000.000=	8'000.000=
13	Ing. Miguel Ordoñez Ayala	1'000.000=	4'500.000=	2'500.000=	7'000.000=	8'000.000=
14	Cnel. Guillermo Pinto Pasquel	1'500.000=	5'500.000=	2'000.000=	7'500.000=	9'000.000=
15	Cnel. Genaro Rivera Brito	2'000.000=	7'000.000=	2'000.000=	9'000.000=	11'000.000=
16	Cnel. Guillermo Rodríguez Lara	3'000.000=	9'000.000=	2'000.000=	11'000.000=	14'000.000=
17	Sr. Luis Silva Viteri	1'500.000=	7'500.000=	2'000.000=	9'500.000=	11'000.000=
18	Cnel. Medardo Terán Rodríguez	3'000.000=	12'000.000=	2'000.000=	14'000.000=	17'000.000=
19	Cnel. René Vargas Pazzos	1'000.000=	4'500.000=	2'500.000=	7'000.000=	8'000.000=
20	Cnel. Telmo Vargas Benalcázar	3'000.000=	11'500.000=	2'500.000=	14'000.000=	17'000.000=
21	Dr. José Velez Salenz	1'000.000=	4'500.000=	2'500.000=	7'000.000=	8'000.000=
22	Myr. Segundo Villacres López	3'000.000=	9'000.000=	2'000.000=	11'000.000=	14'000.000=
23	Cptán. Jorge Vélez Álvarez	1'000.000=	4'500.000=	2'500.000=	7'000.000=	8'000.000=
24	Cnel. Carlos Villanreal Hinojosa	2'000.000=	6'500.000=	2'500.000=	9'000.000=	11'000.000=
25	Cnel. Enrique Rosero Bedón	1'000.000=	2'605.969,24	2'894.030,76	5'500.000=	6'500.000=
26	Sr. Mariano Cedeño Cedeño	500.000=	1'500.000=	-0-	1'500.000=	2'000.000=
27	Sr. Jaime Benito Chancay	500.000=	500.000=	-0-	500.000=	1'000.000=
28	Ldo. Arturo Jaramillo Veléz	1'000.000=	3'500.000=	-0-	3'500.000=	4'500.000=
29	Sr. Santiago López Galarraga	2'000.000=	-0-		-0-	2'000.000=

53'500.000=

175'105.969,24

55'894.030,76

231'000.000=

S/. 284'500.000=

EXTRACTORA ATAHUALPA
EXTRACATA S.A.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A.**

06

En la Ciudad de Quito, a diez de Marzo de 1992, a las dieciseis horas se reúnen los accionistas de la Compañía Extractora Atahualpa Extracata S. A., Edificio Gómez, Oficina 103.- Llegaron a reunirse todos los accionistas en Junta Universal, porque así lo resolvió por unanimidad la misma Junta:

- | | |
|---|------------|
| 1.- Gral. Washington Baquero | 4 acciones |
| 2.- Crnel. Gonzalo Bastidas | 4 acciones |
| 3.- Crnel. Carlos Borja | 6 acciones |
| 4.- Crnel. Juan F. Cabrera | 4 acciones |
| 5.- Crnel. Alejandro Duque | 6 acciones |
| 6.- Crnel. Manuel Franco | 4 acciones |
| 7.- Myr. Salomón Hernández | 6 acciones |
| 8.- Cptán Jorge Jaramillo | 4 acciones |
| 9.- Dr. Francisco Mora Quintana, representado por el
Myr. Salomón Hernández | 4 acciones |
| 10.- Sra. Carmela Játiva vda. de Naranjo (Maria Naranjo?) | 3 acciones |
| 11.- Crnel. Guillermo Pinto | 3 acciones |
| 12.- Crnel. Genaro Rivera | 4 acciones |
| 13.- Gral. Guillermo Rodríguez Lara, representado por su
hijo Arq. Antonio Rodríguez | 6 acciones |
| 14.- Señor Luis Silva V. | 3 acciones |
| 15.- Crnel. Medardo Terán | 6 acciones |
| 16.- Gral. Telmo Vargas | 6 acciones |
| 17.- Myr. Segundo Villacrés | 6 acciones |
| 18.- Crnel. Carlos Villarreal | 4 acciones |
| 19.- Crnel. Alberto Donoso, representado por el Crnel.
Héctor Ordóñez | 2 acciones |
| 20.- Crnel. Héctor Ordóñez | 4 acciones |
| 21.- Ing. Miguel Ordóñez | 2 acciones |
| 22.- Gral. René Vargas, representado por el Crnel. Medar-
do Terán | 2 acciones |
| 23.- Dr. José Vélez, representado por el Crnel. Medardo
Terán | 2 acciones |
| 24.- Cptán Jorge Yépez | 2 acciones |
| 25.- Crnel. Enrique Rosero | 2 acciones |
| 26.- Sr. Mariano Cedeño | 1 acción |
| 27.- Sr. Jaime Benito Chancay, representado por el Crnel.
Guillermo Pinto Pasquel | 1 acción |
| 28.- Lcdo. Arturo Jaramillo, representado por su hijo
Lcdo. Mario Jaramillo | 2 acciones |
| 29.- Sr. Santiago López, representado por el Crnel.
Gonzalo Bastidas | 4 acciones |

EXTRACTORA "ATAHUALPA"
EXTRACATA S.A.

PASAN...

Se adjuntan los ocho poderes o representaciones debidamente firmados. Cada acción tiene el valor de \$500.000,00, es decir, está presente el capital total de la Compañía.

Preside la Junta el Ing. Miguel Ordóñez, Presidente de turno, y actúa como Secretario el titular de la Empresa señor Luis Silva.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a la Convocatoria publicada en el Diario El Comercio de Quito, el día 29 de Febrero de 1992, la que dice:

COMPANIA EXTRACTORA ATAHUALPA

EXTRACATA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 7mo. de los Estatutos y al Art. 275 de la Ley de Compañías, convócase a los accionistas de la Compañía Extractora Atahualpa Extracata S. A., a la Junta Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Marzo de 1992, a las 16H00, en el local de la Compañía, ubicado en la calle Santa Prisca y Pasaje Carlos Ibarra, Edificio Gómez, Oficina 103, en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe del señor Presidente;
- 2.- Informe del señor Gerente;
- 3.- Conocimiento y aprobación del Balance Consolidado al 31 de Diciembre, 1991;
- 4.- Convalidación de actuaciones administrativas;
- 5.- Reforma de Estatutos;
- 6.- Aumento de Capital;
- 7.- Elección de dignatarios.

Se convoca especial e individualmente al Comisario de la Compañía Cnel. Alejandro Duque.

Los balances, cuentas e informes se encuentran a disposición de los accionistas en las Oficinas de la Compañía, conforme lo prevé el Art. 334 de la Ley de Compañías.

EL PRESIDENTE

Cptán. Jorge Jaramillo

DESARROLLO DE LA SESION DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS

Encontrándose presentes, personalmente o por medio de representantes, todos los accionistas, se constata el quorum por orden del señor Presidente de la Junta Ing. Miguel Ordóñez, y, éste, previa aprobación de la Junta de Accionistas de que se instalen en Junta Universal, declara instalada la sesión de Junta Universal. Luego dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del Orden del Día, y se procede así:

I.- INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-

Emite su Informe el señor Cptán. Jorge Jaramillo, quien señaló que le tocó actuar en los meses finales de 1991, y comienzos de 1992, habien-

.....

I.- INFORME DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-

Emite su Informe el señor Cptán. Jorge Jaramillo, quien señaló que le tocó actuar en los meses finales de 1991, y comienzos de 1992, habiendo tenido que separarse de tal dignidad por motivos de salud.

A).- En este punto, a petición del Presidente de la Junta Universal, resuelve conocer el asunto relacionado con el Contrato celebrado con el tecnólogo Rodrigo Ortiz, cuyo cumplimiento se ha extralimitado en tiempo. Se trata de dos facturas cuyo monto es de S/. 2'299.992,00; se compromete a cumplir la instalación eléctrica de la fábrica, bajo la vigilancia del Gerente de la compañía señor Tecnólogo Edison Quevedo R.

B).- Por moción del señor Silva se resolvió también que la Compañía pague al señor Mariano Cedeño la suma de S/. 1'558.250,00, que se le adeuda por la integración de la báscula y que consta en la factura que dicho señor Cedeño presentó a la Compañía como costo de instalación. Se aclara que este pago se hará cuando los trabajos del tecnólogo señor Ortiz sean recibidos por la Compañía a su satisfacción, trabajos que serán garantizados por el señor Mariano Cedeño, socio de la Compañía.

II.- INFORME DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA.-

En este momento se entró a conocer nuevamente el Orden del Día publicado en la prensa, y el señor Presidente, dispone que se escuche y conozca el Informe del Gerente de la Compañía.

El tecnólogo señor Edison Quevedo informa sobre el estado en que se encuentra la fábrica, de la que muchos elementos tienen que ser corregidos para impedir sus frecuentes interrupciones. Anota el Gerente que los desperfectos de la planta se atribuyen a tres causas: construcción de materiales inapropiados, falta de entrenamiento de personal y falta de mantenimiento de la fábrica. La Junta Universal conoce y aprueba este Informe.

III. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL BALANCE CONSOLIDADO A DICIEMBRE 31, 1991.-

Previamente se conoce el Informe del Comisario. En su Informe el Comisario y socio de la Compañía Cnel. Alejandro Duque determina que la Compañía vive una situación crítica debido a las fallas de los mecanismos de la fábrica y a la inadecuada administración. Es preocupante, dice, las pérdidas que en 1991 llegan a S/. 39'766,2(2.00); al comparar el monto de la compra de fruta y la venta de aceite nofo existe una pequeña cifra positiva; pero, los elevados gastos de administración y operación le restan toda posibilidad de ganancia. Recomienda la aprobación del balance en base a los resultados considerados en los fondos financieros, pues ellos demuestran la situación económica de

PASAN ...

EXTRACTORA S.A.

la Compañía. La Junta Universal de Accionistas conoce y aprueba este Informe. Igualmente, luego de algunas consideraciones al respecto, se aprueba por unanimidad el Balance Consolidado, al 31 de Diciembre de 1991.

V.- CONVALIDACION DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.-

El Presidente de la Junta explica que por haber incurrido la Compañía en nulidad de Juntas, por causa de convocatorias nulas, procede que la Junta Universal apruebe y convalide hoy los actos administrativos de la Compañía, del lapso que corre entre la primera Junta General de fecha 27 de abril de 1988, y la última del 22 de octubre de 1991. La Junta Universal decide aprobar por unanimidad no solamente los actos administrativos, sino inclusive los contables, que son consecuencia de las resoluciones de las Juntas y, por ende, parte de la vida de la Compañía, por así haberlo sugerido la Oficina de Inspección de la Superintendencia de Compañías y por permitirlo la Ley de Compañías.

Así lo resuelve la Junta Universal por unanimidad y aprueba los actos administrativos y económicos cumplidos desde su aprobación como entidad jurídica, y las cumplidas como consecuencia de las resoluciones de las Juntas, en el tiempo antes determinado.

REFORMA DE ESTATUTOS.-

El Señor Presidente de la Junta Universal manifiesta la necesidad de reformar los Estatutos, a fin de que exista en la Compañía un Directorio, otro u otros Comisarios, porque hoy no existe sino uno principal y su suplente, y coordinación en las atribuciones de la Junta y del Directorio, así como en las que le corresponde al Presidente y Gerente.

La Junta Universal por unanimidad aprueba las siguientes reformas y Codificación de los Estatutos de la Compañía EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., lo que permitirá coordinación y comprensión en su texto.

PRIMERA.- ESTATUTOS SOCIALES Y SUS REFORMAS CODIFICADAS.- Esta Compañía se regirá por los siguientes Estatutos Sociales y sus reformas:

CAPITULO PRIMERO.- Con el nombre de Extractora Atahualpa Extracata S.A., se constituye en la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, una Sociedad Anónima que tiene por objeto social la producción de aceite rojo de palma africana, así como de otros aceites, su comercialización, refinación e industrialización de derivados, compra venta de cultivos, importación y exportación de materias primas, maquinarias y productos elaborados o no. La Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público cuyo alcance fija

PASAN ...

la regulación 120-83 de la Junta Monetaria.- Artículo Segundo.- La Sociedad es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el Recinto Monterrey, cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer Sucursales y Agencias dentro del territorio nacional y/o en el exterior.- Artículo Tercero.- La Compañía durará cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución, pero este plazo podrá prorrogarse, e inclusive disolverse y liquidarse la Compañía antes del vencimiento de dicho plazo por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social; por fusión, por unión o por absorción en el caso de que fuera absorbida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjero, por resolución de la Superintendencia de Compañías, y lo previsto en estos Estatutos.- CAPITULO

SEGUNDO.- Del Capital y de las Acciones.- Artículo Cuarto.- El Capital Social de la Compañía, con su aumento, es de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, 00/100 (S/. 284'500.000,00), dividido en 569 acciones ordinarias y nominativas de Quinientos Mil Sucres cada una, numeradas del 001 al 569 inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones, y Accionistas en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de Capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente y Secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, este suscribirá su correspondiente talonario.- CAPITULO TERCERO.- Régimen Normativo.- Artículo Quinto.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Directorio, un Presidente, un Gerente y un Secretario.- Artículo Sexto.- La Junta General de Accionistas es el organismo máximo de la sociedad, con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y para tomar las decisiones que juzgare conveniente en defensa de la misma; sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún a ausentes y distantes, salvo el derecho de oposición en los términos de la Ley de Compañías.- Artículo Séptimo.- Juntas Ordinarias.- Las Juntas Generales de Accionistas se rigen en su organización, funcionamiento, atribuciones, privativas de la Junta y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales.



EXTRACTORA ATAHUALPA
EXTRADATA S.A.

PASAN ...

y en particular por el párrafo ocho, Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive respecto de la forma, quorum y épocas de convocatorias.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía para considerar los siguientes asuntos: a). Elegir a los cuatro miembros del Directorio y a sus respectivos suplentes, al Presidente de la Compañía, que a su vez lo será también del Directorio, y, a los dos Comisarios principales y a los dos suplentes. Los miembros elegidos para conformar el Directorio podrían ser accionistas o no de la Compañía: b). Fijar la remuneración de los Directores y de los Comisarios: c). Resolver sobre la suspensión o remoción de los directores y de los Comisarios o de cualquier otro funcionario cuya designación le corresponda: d). Conocer los balances, cuentas o informes presentados por el Directorio y Comisarios, y aprobarlos u observarlos. No podrán aprobarse ni el balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedidas por el informe de los Comisarios: e). Resolver sobre la distribución de las utilidades y ordenar el pago de los dividendos que corresponda a los accionistas según sus derechos: f). Autorizar al Gerente y al Presidente de la Compañía para que suscriban actos y contratos cuando en su cuantía excedan de quinientos salarios mínimos vitales generales; el Gerente no requerirá autorización para otorgar las garantías que fueren necesarias para el retiro de mercaderías de la aduana, o para asegurar el interés fiscal en juicios en que la Compañía sea parte, que se ventilen ante el Tribuna Fiscal: g). Reformar los presentes Estatutos y resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía con anterioridad al plazo del vencimiento: h). Resolver sobre el aumento o disminución del Capital, sujetándose para el efecto a lo que dispone el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías; i) Conocer y aprobar anualmente el presupuesto de la Compañía: j) Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones; y, k). Conocer todos aquellos asuntos de interés para las operaciones de la Compañía, especialmente de aquellos que proponga para su aprobación el Directorio, y cuyo conocimiento no estuviere expresamente atribuido a otro órgano de administración.- En todo caso, la Junta General conocerá aquellos asuntos señalados en la Ley como de su competencia.- Artículo Octavo.- Juntas Extraordinarias.- En las Juntas Extraordinarias no podrá tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, y los presentes Estatutos.- Artículo Noveno.- Presidencia de la Junta General.- Secretaría.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y, a falta de éste, por quien la Junta Designare. Actuará como Secretario el titular, y a falta de éste, el Gerente o la persona que la Junta General designare en ese orden.- Artículo Décimo.- Mayoría.- Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas con mayoría de votos del capital pagado concurrente a la Junta, salvo las excep-

PASAN ...

ciones previstas en la Ley y los Estatutos. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Artículo Décimo Primero.- Convocatoria. Tanto las Junta Generales Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía, o por el Gerente.- En caso de urgencia podrán ser convocadas por los Comisarios. El ó los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital Social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo, al Presidente o al Gerente de la Compañía, la convocatoria a Junta General de Accionistas para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si este pedido fuere rechazado, o no se hiciere la convocatoria fuera del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, se estará a lo dispuesto en el Artículo Doscientos Veinte y Seis de la Ley de Compañías. La Junta General, sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo tercero de estos Estatutos y en el doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- La convocatoria a Junta General deberá hacerse además, mediante comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubieren solicitado. La convocatoria deberá señalar lugar, día hora y objeto de la reunión.- Artículo Décimo Segundo.- Quorum: a). Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria.- La Junta General no podrá considerarse constituida y para deliberar en la primera convocatoria, si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital social pagado; b). Las Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, y se expresará así en la convocatoria que se haga.- Para la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera; c). Para que la Junta Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión y la disolución de la Compañía; y, en general, cualquier modificación de los Estatutos, se requerirá que esté presente en la primera convocatoria el sesenta y seis por ciento del capital pagado. En la segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías; d). Para la verificación del quorum no se esperará más de una hora de la prevista en la convocatoria.- Artículo Décimo Tercero.- Juntas Universales.- No obstante lo establecido en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo, y siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera

PASAN ...

EXTRACTORA
EXTRACTORA S.A.

de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En el caso previsto en este artículo todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta.

Artículo Décimo Cuarto.- Actas.- Las actas de las Juntas Generales se llenarán en hojas móviles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua o sucesiva, rubricada una por una por el Secretario.

Artículo Décimo Quinto.- Del Directorio.- La Junta General designará anualmente, para conformar el directorio, a cuatro directores principales y cuatro suplentes, que se reunirán una vez por mes y cuando las necesidades de la Compañía lo requieran para cumplir sus atribuciones, y sesionarán presididas por el Presidente de la Compañía, quien tendrá voto dirimente en esas sesiones.

Artículo Décimo Sexto.- Serán atribuciones del Directorio las siguientes:

- a). Nombrar y remover al Gerente, jefes de oficina y empleados caucionados;
- b). Autorizar al Gerente y al Presidente para que suscriban conjuntamente los actos y contratos cuya cuantía este comprendida entre cien y quinientos salarios mínimos vitales generales;
- c). Llevar a la consideración de la Junta General de Accionistas el balance de la Compañía y la memoria en la que se dé cuenta del estado de las operaciones, proponiendo además las cantidades que deban destinarse a la formación de reservas;
- d). Proponer a la Junta General la forma y proporción en que deba hacerse el reparto de utilidades y, en su caso, el aumento de capital;
- e). Formular las proformas presupuestarias, juntamente con el Gerente, y someterlas a la aprobación de la Junta General;
- f). Disponer la oportuna convocatoria a Junta General Ordinaria y cuando a su juicio convenga la convocatoria a Juntas Generales Extraordinarias;
- g). Disponer la oportuna expedición de los certificados provisionales o de títulos definitivos de las acciones;
- h). Elaborar los reglamentos necesarios para la buena administración de la Compañía;
- i). Cuidar la observancia de los Estatutos, de la oportuna y completa ejecución de sus propias resoluciones y de las que emanen de la Junta General;
- j). Autorizar al Gerente y al Presidente de la Compañía para que a nombre de la misma pueda transigir, diferir al juramento decisorio y comprometer el pleito de arbitrarios;
- k). Cumplir y hacer cumplir las demás atribuciones y deberes que le correspondan de acuerdo con la Ley y los Estatutos;

l). Dictar las normas generales de administración interna de la Compañía; m). Sancionar a los accionistas que infrinjan las disposiciones legales; y, n). Reglamentar las atribuciones del Gerente y las propias, y someter, a la aprobación de la Junta General, esos reglamentos.

Artículo Décimo Séptimo.- Del Presidente.- El Presidente de la Compañía, que puede o no ser accionista de la misma, será designado por la Junta General de Accionistas para un período de un año, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a). Presidir las sesiones de Junta General y del Directorio;
- b). Cuidar el cumplimiento de las

presentes estipulaciones y de las leyes de la República en la marcha de la sociedad: c). Supervigilar la gestión del Gerente y demás funcionarios de la administración: d). Abrir cuentas corrientes y firmar cheques conjuntamente con él: e). Cumplir con todos los deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan según la Ley, los presentes Estatutos, los reglamentos o las resoluciones de la Junta General de Accionistas: f) Previa autorización de la Junta General de Accionistas, juntamente con el Gerente, conferir poderes observando lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de estos estatutos: g). Firmar, junto con el Secretario, los títulos de acciones; y, j). También, conjuntamente con el Gerente, representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y administrarla a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y los presentes Estatutos. - En caso de falta o ausencia del Presidente, para las sesiones de la Junta General le reemplazará quien la Junta designare para ese objetivo; y ante el Directorio y para los actos administrativos, el o los vocales que le sigan según el orden de su elección. Artículo Décimo Octavo.

Del Gerente. - El Gerente, quien no requiere ser socio o accionista de la Compañía, será nombrado por el directorio para un período de un año y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones que viabilicen el cumplimiento de los objetivos de la Compañía, señalados en el Capítulo Primero de estos Estatutos: b). Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a consideración del Directorio de la Compañía, y, por su intermedio, a la aprobación de la Junta General: c). Igualmente, en forma conjunta con el Presidente, abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar o endosar letras de cambio y otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a nombre y por cuenta de la Compañía: d). Previa autorización de la Junta General o del Directorio, y según la cuantía, conjuntamente con el Presidente, firmar contratos y contratar préstamos, de conformidad con el artículo séptimo, literal g), cuando su valor exceda de cien salarios mínimos vitales generales sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías: e). Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general invertir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implica la transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General o del Directorio de la Compañía, en concordancia con la cuantía. Será de su privativa atribución asumir obligaciones hasta por un monto equivalente a cien salarios mínimos vitales generales: h). Conferir poderes observando lo dispuesto en el artículo décimo octavo de estos Estatutos: i). Tomar bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar su contabilidad y archivos: j). Llevar los libros de actas de acciones y accionistas y el libro talonario de acciones: l). Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre los negocios sociales,



EXTRACTORA ATAHUALPA
EXTRACATA S.A.

PASAN ...

incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes: m). Presentar anualmente y con la debida anticipación a la fecha de la reunión de la Junta General un informe del balance general, del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su informe: n). Elaborar el presupuesto anual, y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas: o). Cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio de la Compañía: p). Contratar a los empleados y a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses de la Compañía, ciñéndose a lo que dispone la Ley; y, q). En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores, y que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario.- Artículo Décimo Noveno.- El Gerente, así como el Presidente, necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para otorgar poderes generales.- Artículo Vigésimo.- El Gerente estará sujeto a la supervisión del Presidente y del Directorio de la Compañía y, en caso de realizarse un acto o celebrarse un contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos precedentes, o a pesar de haberse manifestado su oposición al mismo por parte del Presidente, tal acto o contrato obligará a la Compañía frente a terceros, de conformidad con el Artículo doce de la Ley de Compañías; pero el Gerente será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare.- Artículo Vigésimo Primero.- En caso de ausencia o incapacidad temporales o definitivos del Gerente, lo reemplazará provisionalmente con todos sus deberes y atribuciones el Presidente de la Compañía.- Artículo Vigésimo Segundo.- El Presidente, el Gerente, el Secretario y los Comisarios de la Compañía serán elegidos por períodos de un año, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida.- Artículo Vigésimo Tercero.- De los Comisarios.- La Junta General designará dos comisarios principales y dos suplentes, quienes tendrán, a más de los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley y el Reglamento de Compañías, los siguientes: a). Supervisar todas las inversiones económicas que se realicen en la Compañía: b). Emitir un dictamen sobre el balance anual y someterlo a la consideración de la Junta de Accionistas: c). Dar el visto bueno o vetar, con causa justa, todos los actos o contratos en que se comprometan bienes o créditos, cuando no estén de acuerdo con los intereses de la Compañía, o pasen del monto establecido en este Estatuto: d). Sesionar una vez por mes o cuando lo creyere necesario: y, e). Convocar a sesión de Juntas Generales cuando el caso sea urgente o grave, de conformidad con lo que dispone el Art. 278 de la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo Cuarto.- Del Secretario.- Este funcionario será nombrado por el Directorio de la Compañía y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

PASAN ...

Le corresponderá como funciones las siguientes: a). Actuar en las sesiones de Junta General y de Directorio; b). Levantar las actas y hacerlas legalizar conforme a Ley; c). Ordenar las Actas en expedientes, conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento sobre Juntas Generales de socios y accionistas; d). Certificar y rubricar con su firma las actas y los documentos de la Compañía; y e). Las demás que deba cumplir de conformidad con la Ley y Reglamentos de la Compañía. CAPITULO CUARTO.- DEL EJERCICIO ECONOMICO, BENEFICIOS, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Quinto.- Ejercicio Económico.- El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.- Artículo Vigésimo Sexto.- Fondos de Reserva y Utilidades.- La formación de Reserva Legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la Junta General de acuerdo a lo dispuesto por la Ley.- Como todas las acciones de la Compañía son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.- Artículo Vigésimo Séptimo.- LIQUIDADOR.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente; de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- La liquidación se hará con arreglo a las normas legales pertinentes.- SEXTA.- AUMENTO DE CAPITAL.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas de la Compañía declaran que el Capital Social de la misma, en el aumento que hoy se aprueba en Junta Universal, es de Doscientos Treinta y Un Millones de sucres (\$231'000.000,00), el mismo que se halla suscrito y pagado en su totalidad: en dinero en efectivo \$175'105.969,24, y, por compensación de créditos \$55'894.030,76, como lo prueba el cuadro de Integración de Capital que se lo anexa a esta minuta.- Algunos socios dejan constancia de su renuncia parcial a su derecho de preferencia para la suscripción de acciones en este aumento de Capital.- SEPTIMA.- ELECCION DE DIGNATARIOS.- La Junta Universal, dando cumplimiento al último punto del Orden del Día, procede a designar a los dignatarios de la Compañía y designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente: Crnel. Gonzalo Bastidas; Vicales principales: Gral. Telmo Vargas, Ing. Miguel Ordóñez, Myr. Salomón Hernández y señor Luis Silva.- VOCALES SUPLENTE.- Crnel. Carlos Villarreal, Gral. Guillermo Rodríguez Lara, Ldo. Arturo Jaramillo y Cptán. Jorge Jaramillo, COMISARIOS: Crnel. Alejandro Duque y T. Crnel. Medardo Terán, principales; y Suplentes: Crnel. Manuel Franco y Myr. Segundo Villacrés. El Gral. Vargas, por pedido de la Presidencia, toma la promesa de Ley a los miembros del Directorio.-

EXTRACATA S.A.

El Crnel. Bastidas, luego de la posesión, promete trabajar con toda decisión para sacar, con la cooperación de directivos y accionistas, a la fábrica de la presente crisis.

Siendo las 21H30, el Presidente declara concluida la sesión de Junta Universal de Accionistas.-

Ing. Miguel Ordoñez A.
PRESIDENTE

Sr. Luis Sylva V.
SECRETARIO

- 1.- Gnral. Washington Baquero
- 2.- Crnel. Gonzalo Bastidas
- 3.- Crnel. Carlos Borja
- 4.- Crnel. Juan Francisco Cabrera
- 5.- Crnel. Alberto Donoso
- 6.- Crnel. Alejandro Duque.
- 7.- Crnel. Manuel Franco
- 8.- Hjr. Salomón Hernández
- 9.- CPTAN. JORGE Jaramillo
- 10.- Dr. Francisco Mora Q.
- 11.- Sra. Carmela Vda de Naranjo
- 12.- Crnel Héctor Ordoñez
- 13.- Ing. Miguel Ordoñez
- 14.- Crnel. Guillermo Pantoja
- 15.- CRNEL. GENARO RIVERA
- 16.- Gnral. Guillermo Rodríguez L.
- 17.- Sr. Luis Sylva V.



EXTRACATA S.A.

PASAN



aria Cuarta

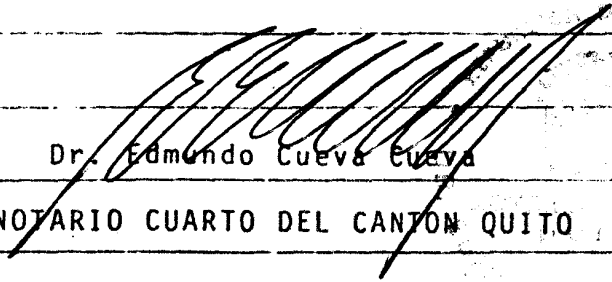
del

atón Quito

FS.: 527-410

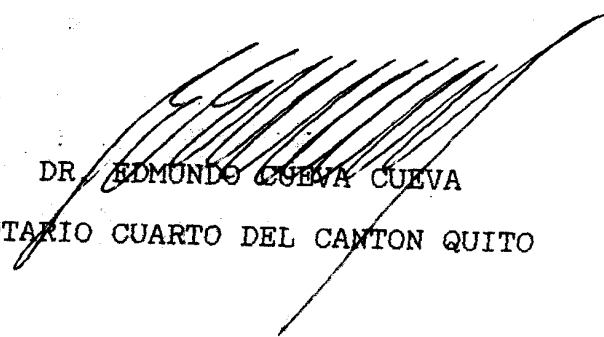
230-058

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta C U A R T A
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y fecha
de su otorgamiento" ✓ -


Dr. Edmundo Cueva Cueva

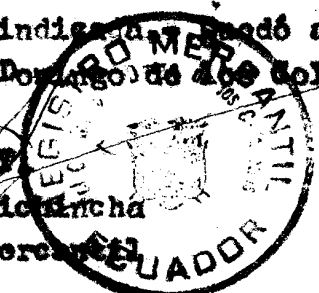
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

R A Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número noventa y tres uno. uno. uno. ochocientos veinte de fecha cinco de Mayo del presente año, en su Artículo Cuarto, anoté al margen de la escritura celebrada ante mí, mediante la cual la Empresa denominada EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA SOCIEDAD ANONIMA, aumenta el capital y reforma los Estatutos; actos que son aprobados en virtud de dicha Resolución.- Quito, miércoles cinco de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-


DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 93.1.1.1.820 de la Intendencia de Quito fechada el día 05 de mayo del actual, A fojas 109 # 16 del Registro de Comercio Actos y Contratos Mercantiles tomo 22 al margen de la inscripción original de "EXTRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A." tomé nota de la presente escritura, la inscribo en el mismo Registro tomo 27. Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses. Quedó archivada la quinta copia e inscrita la Resolución antes indicada, quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 464.- Santo Domingo de los Colorados, mayo 06 de 1993.-

Abg. Oliver Arba
Juez 18 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil



RAZON: Sien por tal, que con fecha de hoy y dando cumplimiento



NOTARIA SEXTA

a cargo del Dr.

Héctor Vallejo Espinoza

EDIF. ATENAS

OFICINA 307

TELF. 554-849

a lo ordenado en el Artículo Cuarto, de la Resolución

Nº 93.1.1.1.- 820, de la Superintendencia de Compañías de

fecha cinco de mayo, tome debida nota, al margen de la

escritura matriz de la Constitución de la Compañía EX-

TRACTORA ATAHUALPA EXTRACATA S.A., otorgada el 12 De Ene-

ro de 1.988, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo

archivo, se encuentra actualmente a mi cargo, de la aproba-

ción de Reforma de Estatutos y Aumento de capital, de la

referida Compañía y constante en la escritura que preceda,

aprobación realizada mediante la antedicha Resolución.-

Quito, a 10 de Mayo de 1.993.

Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO .

